(5)

SERVICIO MEDICO DE LOS EMPLEADOS DE LA CIA. DE CONSUMIDORES DE GAS DE SANTIAGO.

CONTRATO Y REGLAMENTACION.

En Santiago de Chile, a 1° de Enero de 1947, se conviene en el siguiente Contrato, entre el Hospital Clínico de la Universidad Católica de Chile y los Empleados de la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago.

Representan al Hospital Clínico, su Director Dr. Rodolfo Rencoret y a los Empleados, los Sñres. Atín Araya y Manuel Villela.

Firman además el presente Contrato, los miembros de la Comisión designada por el señor Gerente de la Cía. de Gas, para establecer y controlar los sercios Médico y Dental: Ingeniero Sr. Eduardo Guzmán, Abogado Sr. Clemente Pérez y Médico-Jefe Dr, Sergio Fernández.

Artículo 1°.- El Hospital Clínico de la Universidad Católica de Chile, se hará cargo de la atención médica de los Empleados de la Cía. de Gas de Santiago, y de sus cargas de familia, entendiéndose por tales, las afectas a la Ley de la Asignación Familiar.

Artículo 2°.- Los Empleados y familiares a la fecha de este Contrato, son aproximadamente:

a) Empleados 266
b) Esposas. 164
c) Hijos menores de 10 años 193
d) " mayores de 10 años 81
e) Madres 52

La Cía. entregará al Hospital Clínico una lista completa de los Empleados y cargas de familia que quedan afectos al Servicio Médico.

Además informará mensualmente de las modificaciones que sea necesario introducir en esa lista.

Artículo 3°.- La atención médica será en el Consultorio del mismo Hospital Clínico y a domicilio,

Artículo 4°.- Tanto la atención en el Consultorio como a domicilio contará con los Médicos internistas, cirujanos, pediatras y especialistas en general, que exija el buen servicio.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Artículo 5°.- Las horas de atención en el Hospital Clínico, serán:

Para Empleados:
Mañana de 11 a 12 horas.
Tarde de 17 a 19 "

Para cargas familiares
Mañana de 11 a 12 horas.
Tarde de 14 a 19 "

Artículo 6°.- La atención a domicilio estará a cargo de los mismos médicos y podrá ser solicitada al Hospital dentro de las horas del día (8 a 18 horas)

La atención de los días Sábados, Domingos y Festivos para casos urgentes, será sólo a domicilio (8 a 18 horas) de acuerdo con el turno establecido para los médicos. El turno será de semana corrida (Lunes a Domingo) por medio. En cada turno atenderá un médico internista y un cirujano.En caso de enfermedad prolongada, continuará el médico que atiende al enfermo.

Artículo 7°.- El Servicio Médico no incluye atención de urgencia ni nocturna solicitada después de las 18 horas y hasta las 8 horas del día siguiente.

Artículo 8°.- La atención de los Empleados y cargas familiares en el Hospital Clínico, se hará en pensionado de 2ª.

Los empleados que para ellos ó sus cargas familoares desearen pensionado de 1ª, pagarán íntegramente la diferencia; la que será descontada totalmente de su sueldo por la Sección Contabilidad, en el mes que corresponda con la liquidación del Hospital Clínico.

Si se produjeran casos de urgencia y el Hospital Clínico no tuviera disponible pensionado de 2ª, los enfermos podrán ser atendidos en cualquier categoría de pensionado; pero en el caso de que se les atendiera en pensionado de 1ª, regirá para éste la tarifa de pensionado de 2ª conforme a lo establecido. Esta situación durará mientras no disponga el Hospital de cama en el Pensionado de 2ª. Tan pronto disponga de la cama necesaria en 2ª, el enfermo será trasladado a ese Pensionado, salvo que opte por pagar de su cuenta la diferencia tal como se estipula en este mismo artículo.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Artículo 9°.- Tarifas.

I.- Consultas y Pensionado.

1)	Consultas en el Hospital ..... $	40.-
2)	" a domicilio	70.-
3)	Pensionado de 1ª clase (día)	100.-
4)	" de 2ª clase (día)	50.-

II.- Intervenciones quirúrgicas.

1)	Apendicitis y operaciones similares	1.500.-
2)	Hernias y similares	1.700.-
3)	Histerectomías y Ginecológicas	2.500.-
4)	Vesículas y Vías biliares	3.000.-
5)	Estómago y semejantes	4.000.-
6)	Fracturas simples	650.-
7)	Fracturas complicadas	2.000.-
8)	Enclavijamiento é intervenciones esqueleto	4.000.-
9)	Transfusiones (Pensionado)	100.-
	" " (a domicilio)	200.-

III.- Derechos de Pabellón.

a)	Pensionado de 2ª.....	250.-
b)	" " 1ª.....$ 300 a	400.-

IV.- Exámenes de Laboratorio.

1)	Uremia	40.-
2)	Glicemia	40.-
3)	Recuento de Glóbulos rojos y Hemoglobina	40.-
4)	Fórmula Leucocitaria	40.-
5)	Sedimentación	30.-
6)	Orina	20.-
7)	Deposición, exámen químico	60.-
8)	" " bacteriológico	50.-
9)	" " parasitológico	40.-
10)	Metabolismo basal	150.-
11)	Reacciones de Aglutinación	80.-
12)	Expectoración y Secreciones	
13)	Exámen Bacteriológico directo	
14)	Gram doble	30.-

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

15.- Ziehl ..... $ 30.-

V.- Exámenes Radiológicos

1) Tórax: Radioscopía 40.-
2) Radiografía 180.-
3) Radiografía localizada 150.-
4) Ortodiagrama 80.-
5) Tele-Radiografía 200.-
6) Estómago 250.-
7) " y tránsito intestinal 300.-
8) Colecistografía (inc. contraste) 250.-
9) Vesícula simple 150.-
10) Riñón simple 180.-
11) " pielografía (sin contraste) 450.-
12) Enema baritado 350.-
13) Abdomen simple 180.-
14) Embarazo 220.-
15) Cráneo 200.-
16) Cavidades perinasales 200.-
17) Silla turca 200.-
18) Columna vertebral (cada segmento) 200.-
19) Pelvis 200.-
20) Cadera 200.-
21) Fémur 200.-
22) Rodilla 200.-
23) Pierna 200.-
24) Tibiotarsiana 180.-
25) Pié 180.-
26) Hombro-brazo 180.-
27) Codo Ante-brazo 180.-
28) Muñeca-mano 150.-
29) Planigrafía 450.-

VI.-30) Las extracciones de muestras a domicilio, recargarán el exámen en $ 30.-

31) Se considerarán como exámenes extras de Laboratorio los siguientes con sus correspondientes tarifas:

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

a) Sondaje gástrico duodenal .....$ 100.-

b) Electrocardiograma 80.-

c) Mielograma 500.-

d) Rectoscopía 100.-

32).- Los exámenes de Laboratorio que no aparezcan especificados en estas Tarifas, se harán a tarifa convencional, reducida en la proporción aplicada a las tarifas indicadas.

Sólamente los médicos del Servicio pueden solicitar exámenes y rayo del Laboratorio del Hospital Clínico.

33) Piel.

Consulta .....$ 40.-

Cauterización con electrocoagulación 60.-

Cauterización con gálvanos 60.-

Intervención sobre furúnculos 100.-

Extirpación de verrugas 150.-

Electrocoagulación de quistes 150.-

Extirpación de tumores 200.-

34) Urología.

Dilataciones uretrales anteriores .....$ 50.-

" " posteriores 80.-

Inyecciones epidurales 80.-

Meatotomía 150.-

Extirpación condilomas externos 150.-

Punción de quistes é hidroceles 150.-

Abcesos inguinales 200.-

Sección del frenillo 200.-

Parafimosis irreductibles 200.-

Incisión dorsal 400.-

Abcesos periuretrales peneanos..... 400.-

Circunscisiones 500.-

Abcesos periuretrales perineal 600.-

Belfields (lavado vesícula seminales) ... 1.000.-

Perinefritis 1.500.-

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Hidroceles .....$	1.500.-
Varicocele	1.500.-
Castración	1.500.-
Talla vesical suprapúbica	1.500.-
Litiasis vesical (operatoria)	1.500.-
Quistes espermáticos	1.500.-
Ectopía	2.500.-
TBC. epididimo (epididimectomia).....	2.500.-
Flegmon urinosos	2.500.-
Fístulas uretroperineales	2.500.-
Operación de Martín (unilateral)	2.000.-
Operación de Martín (bilateral)	2.500.-
Dilatación uretral retrógrada(a vejiga abierta).....	2.500.-
Reconstrucción quirúrgica de la uretra	2.500.-
Nefrotomía	2.800.-
Pielotomía	2.800.-
Nefropexia	2.800.-
Descapsulación renal	2.800.-
Prostatectomía	3.500.-
Nefrectomía	3.500.-
Descapsulación renal bilateral	3.500.-
Tumor vesical (tratato a vejiga abierta) .	3.500.-
Fístulas vesicales, vicorectales é perineales	3.500.-
Divestículos vesicales	3.500.-

Operaciones plásticas.

Hipopadias .....$	3.500.-
Elefantiasis	800.-

Exámenes y Tratamientos Endoscópicos.

Uretroscopía anterior	100.-
Cistoscopía simple y uretroscopía posterior	150.-
Cistoscopía y cateterismo uretral	200.-
Endoscopía de uretra posterior con cauterización	200.-
Cistoscopía y dilataciones uretrales	300.-

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Extracción cuerpo extraño de la uretra,...$ 300.-

Cistoscopía y extracción de cálculos uretrales 400.-

Extracción cuerpo extraño vejiga 400.-

Cistoscopía y biopsia 400.-

Cauterización vesicales 800.-

Mac-Karthy con cateterismo de los eyaculadores y lavados vesicales seminales 800.-

Resección endoscopía cuello vejiga adenoma 2.500.-

Radiografía Urológica.

(Actuación del Urólogo con el Radiólogo en concomitancia)

Control de pielografía de aliminación 100.-

Cistografía 100.-

Neumocistografía 100.-

Pielografía ascendente 300.-

Aortografía 500.-

Los honorarios que se pagarán por ayudandías y anestesias se aprobaron en porcentajes al valor de la operación de que se trate y serán los siguientes:

Por ayudantías:

Ayudante primero 25%

Ayudante segundo 20%

Arsenalero 10%

Por Anestesia:

Por éter .....$.300.-

Por barbituricos 300.-

Por gases 500.-

Por raquídea contínua 800.-

35) Otorinolaringología

Cauterización de cornetes .....$ 300.-

Anclotomía bilateral 400.-

Resección sub-mucosa del tabique 1.200.-

Vaciamiento etnoidal unilateral 1.000.-

Ablación de pólipos nasales 400.-

Ablación de pólipos laríngeos 500.-

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Vegetaciones adenoideas .....$	400.-
Amigdalectomía	900.-
Amigdalectomía y veget. adenoideas	1.100.-
Biopsia de la laringe	200.-
Abscesos periamigdalianos y retrofaringeos	250.-
Paracentesis	150.-
Fracturas nasales (reducción).....	600.-
Ablación pólipo del oido	200.-
Vaciamiento mastoideo	2.600.-
Vaciamiento tímpanomastoideo (op.radical).	3.200.-
Raspa del seno maxilar (Op.de Clarné).....	600.-
Radical del seno maxilar(Op.de Calduell-Luc)	2.000.-
Op. de Pansinusitis (Op.de Lima)	2.500.-
Trepanación del seno esfenoidal (Op.de Segura)	3.000.-
Vaciamiento seno frontal (Op.de Killian)..	3.000.-
Examen funcional del oido interno.....	500.-
Andiograma	200.-

Las intervenciones que necesiten ayudante, se recargarán en un 15 a 20%.

Las anestesias variarán entre $ 200 y $ 500.-

36) Oftalmología.

Párpados y región ciliar:

Abscesos del párpado .....$	200.-
Chalazión	400.-
Quistes sebáceos .....$ 450.- a	600.-
Xantelasmas, papilomas	300.-
Ptosis palpebral traut. ó paralit.	1.500.-
Entropión espasmódico .....$.200.- a	500.-
Entropión cicatricial	1.000.-
Entropión senil	1.000.-
Blefarorrafía	450.-
Electrolisis pestañas	200.-
Plastias palpebrales .....$1.000. a	2.000.-

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

Conjuntiva:

Pterigión	$	600.-
Plastias conjuntivales		1.000.-

Cristalino:

Discisión catarata	$	1.000.-
Extracción catarata capsular		1.500.-
" " traumática		2.000.-
" " senil		3.000.-
" " complicada		2.500.-

Córnea:

Cuerpos extraños	$	100.-
Cauterización		100.-
Recubrimiento conjuntival		250.-
Peritomía		200.-
Paracentesis		400.-
Iridectomía óptica		1.300.-
Queratoplastía ... (ingerto de córnea)		5.000.-

Vía lagrimal:

Extirpación del saco		1.000.-
" de la gl. lagrimal		1.200.-
Dacriocistorrinostomía		2.000.-
DEbridación del canalic. lagrimal		150.-
Sondaje lagrimal en recien nacidos		150.-

Estrabismo:

Tenotomía	$	1.000.-
Estrabismo paralítico		1.800.-
Avanzamiento, retroinserción, miectomía		1.500.-

Glaucoma:

Cualquier intervención en glaucoma agudo..	$	2.000.-
Glaucoma crónico	$ 1.000.- a	2.000.-

Traumatismos:

Sutura de párpados	$ 200 a	800.-

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Heridas córneales con hernia de iris.

Resección de hernias y sutura.....$1.000 a 1.500.-

Exenteración .....$ 800.-

Enucleación 1.000.-

Enucleación con protesis muscular de acrylico 1.800.-

Varios:

Desprendimiento de retina .....$ 2.000 a 2.500.-

Cuerpos extraños intraoculares .....$ 2.000.-

Inyección retrobulbar de alcohol. 100.-

Exenteración orbitaria .....

Artículo 10°.- TURNOS MEDICOS.

11 a 12 horas.	Dr. R.Otúzar	(Int.)
	Dr. M.Müller	(Ciruj.)
	Dr. I.Ovalle	(Int.).
14 a 15 horas	Dr.A.Ovalle.	(Ciruj.).
	Dr.A.Manzano	(Ciruj,).
15 a 16 horas.	Dr.R.Silva	(Int.).
	Dr.G.Fuenzalida.	(Ciruj.)
16 a 17 horas.	Dr.M.Cruzat	(Int.)
	Dr.A.Ebersperger	(Ciruj.).
17 a 18 horas.	Dr.B.Valenzuela	(Int.)
	Dr.E.Larraín	(Ciruj.).
18 a 19 horas.	Dr.G.Letelier.	(Int.).
	Dr.R.Olivares.	(Ciruj.).

La Dirección del Hospital Clínico queda autorizada para cambiar el personal médico cuando lo estime conveniente.

Horario de Especialistas.-

Enfermedades de niños.

Dr.Alberto Trautmann. Consulta de 4 a 5.30. Ramón Carnicer N° 85. Teléf.83123.
Resid.: Av.M.Claro 726.Teléf.44777

Enfermedades de nariz, gasganta y oido.

Dr.Raul Velasco. Consulta de 4 a 6.30. Huérfanos 979. Ofic. N°621. Teléf. 87966.
Resid.: Paris 813. Teléf. 64126.

Enfermedades de la piel.

Dr. Hernán Hevia. Consulta de 4 a 5.30(pedir hora). Huérfanos 930. Of.44. Teléf.33558.
Resid.:Av.Holanda 483. Teléf.490860.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Enfermedades de la vista.

Dr. Miguel Luis Olivares. Consulta de 2.30 a 4.30.
Londres 43.1er piso. Teléf.80277.
Resid.: Gorbea 1777. Teléf. 31322.

Enfermedades del Riñón y Vias Urinarias.

Dr. Raul Dell'Oro. Consulta de 4 a 5.30. Dr.Ducci 505.
Teléf. 33811.
Resid.: Huérfanos 2971.Teléf.91201.

Artículo 11°.-Número de enfermos por turno.

Se pueden atender 5 enfermos por médico ó sea 10 enfermos por consulta. (2 médicos: un internista y un cirujano). Los enfermos que excedan de 10 por consulta, se atenderán en la consulta de la hora siguiente.
(No es permitido atender más de 10 enfermos por consulta,para garantir una buena atención).

Artículo 12°.- Intervenciones quirúrgicas.

Para las intervenciones quirúrgicas que se deseen efectuar fuera del Hospital Clínico, se permite a los empleados y cargas familiares, el sistema de libre elección tanto en médico como en pensionado.

El sistema de libre elección, el cual rige sólo para intervenciones quirúrgicas, no podrá hacerse dentro del Hospital Clínico, donde por disposición especial sólo pueden operar médicos de ese establecimiento. Los empleados, que en intervenciones quirúrgucas, se atengan al servicio de libre elección, no podrán ser atendidos durante su convalescencia por médicos del Hospital Clínico, siendo la total responsabilidad del médico que operó.

A los empleados que usen la libreelección, se les abonará en dinero el 50% de los que les habría correspondido, aplicando la tarifa del Servicio Médico, convenida con el Hospital Clínico de la Universidad Católica de Chile.

Toda intervención de libre elección, así como la convalescencia, será controlada por el Médico-Jefe del Servicio,Dr. Fernández.

Para que el empleado obtenga el abono en dinero, necesitará el V° B° del Dr. Fernández.

No se harán abonos anticipados, sino contra la factura del médico y del pensionado.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Artículo 13°.- Nacimientos.

La ayuda por nacimientos, será de $ 1.000.- en dinero efectivo. No se contempla atención médica, ni antes ni después del parto. Para cobrar la asignación será preciso presentar la libreta del matrimonio civil y del religioso con la correspondiente inscripción del recién nacido.

Artículo 14°.- Reposos.

Los reposos ordenados, y cumplidos hasta por un plazo de 30 días, recibirán una ayuda en dinero de $ 500.-. Si el reposo fuera ordenado por un plazo superior a 30 días, se hará una ayuda extra en dinero de $ 250.- por cada 15 días que excedan de los 30.

Las ayudas anteriores tendrán un recargo de 100% cuando al empleado se le indique cambio de clima.

Artículo 15°.- Ayuda para cargas de familia.

Se establece una ayuda de $ 500.- mensuales para las cargas de familia que, por disposición de médicos del Servicio, deban cambiar de clima.

Artículo 16°.- La Dirección del Hospital Clínico deberá informar a la Cía. sobre aquellos empleados y familiares, cuyas frecuentes consultas se estimen innecesarias, a fin de que el Servicio Médico cargue dichas consultas de cuenta íntegra del empleado.

Artículo 17°.- Control del Servicio Médico.

Tando los fondos que destine la Cía. como los que aporten los empleados, se llevarán en una cuenta especial en la Sección Previsión; cuenta que se denominará "Servicio Médico y Dental".

Se establecerá una comisión, integrada por representantes de la Cía. y de los Empleados, que administrará y controlará el Servicio.

Miembro de esta Comisión por derecho propio, será el Médico-Jefe del Servicio, Dr. Sergio Fernández W.

Artículo 18°.- Control Financiero.

La Comisión ordenará un control financiero bi-mensual del Servicio Médico y Dental.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En caso de pérdida, esta se cargará a los fondos de emergencia. En caso de que no existieran fondos de emergencia, la pérdida será prorrateada entre los empleados que hayan hecho uso del Servicio y será descontada mensualmente, por la Sedción Contabilidad.

Artículo 19°.- El Hospital Clínico facturá mensualmente a la "Sección Previsión Social de los Empleados de la Cía. de Gas de Santiago"; la que para este objeto llevará dos cuentas denominadas "Servicio Médico" y "Servicio Dental" de los Empleados de la Cía. de Gas.

Artículo 20°.- En cada una de las Secciones de la Cía. habrá un Delegado del Servicio Médico, a quién deberán dirigirse los empleados, tanto para las consultas en el Hospital Clínico como a domicilio.

Artículo 21°.- Este delegado tendrá a su disposición talonarios de color blanco para consultas en el Hospital Clínico de valor de $ 5.- cada ficha y de color amarillo para las consultas a domicilio de valor de $ 29.- cada ficha.

El valor de las fuchas se cargará al sueldo mensual.

Artículo 22°.- Los talonarios llevarán un talón fijo y dos tarjetas perforadas.

Las indicaciones serán las siguientes:

Servicio Médico de los Empleados de la Cía.de Gas de Stgo.

Hospital Clínico de la U.C.de Ch.
Marcoleta N° 347. Teléfono 32051.

Nombre del Empleado .....

Nombre del enfermo .....

Fecha .....

La tarjeta de la derecha será entregada al solicitante y la tarjeta del centro será enviada a la Sección Control del Servicio Médico que funcionará en la Sección Previsión de la Cía., para que con esa tarjeta se efectúe el cargo correspondiente a la cuenta del empleado.

Artículo 23°.- Ena el caso de que la consulta deba hacerse a domicilio, el aviso al Hospital Clínico lo deberá dar el Delegado

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA

del Servicio Médico.

Tan pronto se de el aviso al Hospital Clínico, deberá también avisarse al Médico Jefe del Servicio, Dr.Fernández, para el control correspondiente.

Este aviso al Dr. Fernández, deberá darlo el Delegado, telefónicamente.

Se hace presente al personal que para poder establecer estex Servicio, se ha contado con la cooperación y buena voluntad de los Médicos del Hospital Clínico y que en consecuencia, está obligado a no crear otras dificultades que las que originen las enfermedades.

De acuerdo con lo anterior, se les ruega hacer los llamados a domicilio, sólo en los casos extrictamente justificados, dando preferencia a las consultas en la Clínica.

Artículo 24°.- Financiamiento anual del Servicio Médico y Dental.

a) Aporte de la Cía. de Consumidores de Gas de Santiago .....$. 240.000.-

b) Empleados, 1/2% sobre sus sueldos ....

c) " , 3% " " gratificaciones.

d) " y cargas familiares. $ 5.- por consultas en el Hospital.

e) " " " " $ 20.- por consultas a domicilio.

f) " 10% sobre interveniones y gastos de pensionado

g) " 10% sobre exámenes de Laboratorio y Rayos.

h) " 10% sobre tratamientos especiales.

Artículo 25°.- El presente Reglamento nom podrá contravenir las disposiciones internas del Hospital Clínico de la Universidad Católica de Chile.

Para constancia firman:

Eduardo Guzmán (Ingeniero) Dr. Rodolfo Rencoret

Clemente Pérez (Abogado) Dr. Sergio FernándezW.

Atín Araya Manuel Villela.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE